

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 248/2010	Ejercicio: 2010
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente: Nº 196/2010/EDUC.AR/CANAL ENCUESTRO**Rubro Comercial:** 58 – Servicios Comerciales**Objeto de la contratación:** 2º Llamado para la Contratación de un servicio Medico Integral Laboral para los empleados de Educ.ar. S.E., por el término de (12) doce meses.**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, Mesa de Entrada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, Sala de Reunión, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	El día 14/05/10 a las 11:30hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES

1. Se requiere la provisión de los servicios detallados en el Anexo II “**ESPECIFICACIONES TECNICAS**”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en word sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente y que en su defecto se podrá bajar de la página web de Educ.ar S.E. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º D, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Pacheco de Melo 1826 CABA, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

- d. **Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

6. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

- a. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario,

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.

- b. **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento (anticipo) se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

7. De la Adjudicación:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los servicios, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. Asimismo, la adjudicación se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta excepto abono mensual, hasta el máximo de cantidades establecidas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego y por el término de (1) un año.

8. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

9. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

10. Facultad de supervisión de Educar S.E.: EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los bienes entregados por la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

- a En caso que el Proveedor no cumpliera con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
- b Si el Proveedor no brindara correctamente el servicio contratado, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
- c Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
- d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- e Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio brindado por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

12. Condición de Pago: Facturación, Recepción y Pago:

a) El pago del precio pactado por la adquisición de los bienes requeridos se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la certificación de los servicios y de la factura en la sede de Montevideo 1012 C.A.B.A Piso 2º, Departamento “D” Gerencia de Administración.

b) Las facturas serán abonadas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total del servicio, hasta cubrir la totalidad de las cantidades establecidas en el Anexo I, cuya conformidad será emitida: a) por la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E., dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Coordinación de Recursos Humanos citada en primer término. El abono per cápita, se pagará en forma mensual por el término de (12) doce meses.

c) Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 CABA. Las mismas deberán contar con la certificación de o los servicios debidamente prestados por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E., quien verificará la correcta prestación del servicio en el tiempo y la forma solicitada.

d) Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. y expediente sin excepción.

13. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

14. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**EXPEDIENTE 196/2010-EDUC.AR-CANAL ENCUESTRO- CONTRATACION DIRECTA N° 248 2°
LLAMADO**

ANEXO I : PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

R.U.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
	Abono por capita, mensual por el término de (12) doce meses para una dotación de hasta 175 personas.	MES	12		
	Exámenes preocupacionales, cotizar a precio unitario.		17		
	Exámenes de egresos, cotizar a precio unitario.		5		
	Exámenes por ausencia prolongadas, cotizar a precio unitario.		5		
	Interconsultas con especialistas, cotizar a precio unitario.		17		
	Juntas medicas y homologaciones, cotizar a precio unitario.		5		
	Control de ausentismo cotizar a precio unitario.		260		

PRECIO TOTAL: \$ (Pesos:.....).-

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA, SIN EXCEPCION.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO EN CAPITAL FEDERAL PARA NOTIFICACIONES/ EMAIL/ CONTACTO:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRESTACIONES QUE DEBE OFRECER EL CENTRO MÉDICO SELECCIONADO:

1.1. Encuadre legal del servicio – Habilitaciones

La entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normativas vigentes: leyes 19587 y 24557; Resolución 351/79 con sus decretos reglamentarios y resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (463/2009; 37/2010; etc.). Encontrarse dirigida por Graduados Universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo (Art. 6º- Res. SRT 463/2009)

1.2. El servicio a cotizar, en forma mensual y por un período de doce (12 meses), comprende las siguientes prestaciones para una dotación aproximada de 175 personas:

- Exámenes preocupacionales cantidad estimada por año: hasta 17
- Exámenes periódicos cantidad estimada por año: hasta 20
- Exámenes de egresos cantidad estimada por año: hasta 5
- Exámenes por ausencia prolongadas cantidad estimada por año: 5
- Interconsultas con especialistas cantidad estimada por año: 17
- Juntas medicas y homologaciones cantidad estimada por año: 5
- Control de ausentismo (a domicilio o en Consultorios externos) cantidad estimada por año: 260
- Asesoramiento médico integral (a suministrar sin costo alguno para Educ.ar S.E.)

1.3. Modalidad de cotización rubros indicados en 1.2.

a) Cotización por abono mensual por cápita para los reconocimientos médicos a domicilio, más cotización por prestaciones para otras prestaciones requeridas.

b) Cotización por prestación para todos los rubros de prestaciones requeridas

1.4. Metodología Operativa de información de resultados a Educ.ar S.E.

Al día siguiente y antes de las 11:00 hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por Mail o comunicar telefónicamente el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo –cuando se tratara de examen médico de control de ausentismo- referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro a las tareas. También se informarán las prestaciones que no se hubieran realizado, cualquiera fuera la causa.

Educ.ar S.E. comunicará al inicio del contrato los medios y referentes que se vincularán con el prestador para la realización del servicio y se compromete a mantener actualizada tal información con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio a contratar debe realizarse sin excepción bajo las normas y prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral externos; comprende las prestaciones inherentes a lo descripto en el punto 1, e incluirá a todo el personal que eventualmente se incorpore a Educ.ar S.E. durante el período de vigencia del contrato que será de doce (12) meses.

Todo cambio en los reglamentos internos de Educ.ar S.E., en lo referente al mecanismo de control de ausentismo médico laboral, le será comunicado a la entidad seleccionada para su conocimiento e instrumentación de las medidas que fueran menester.

Educ.ar S.E., se reserva el derecho de introducir modificaciones a los horarios y/o al sistema de comunicaciones previsto durante el transcurso de la ejecución del servicio, debiendo el prestador prever a tal efecto la disponibilidad técnica suficiente para cubrir tal cambio en forma idónea y sin que por ello se altere el valor cotizado, previa comunicación fehaciente al adjudicatario, en un plazo de 48 Hs.

2.1. Requisitos que deberán cumplimentar los oferentes.

2.1.a) Acreditación de documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente.

2.2.b) Acreditación de capacidad técnica: nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando de las sedes asistenciales propias la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

2.3.c) Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras. Si la subcontrata también refiriera a servicios asistenciales en establecimientos, deberá informarse acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos, y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

2.4. Actualización de la nómina de profesionales médicos de plantel propio y/o prestadores subcontratados o tercerizados y establecimientos asistenciales (altas, bajas y modificación). Mensualmente la entidad seleccionada deberá informar las modificaciones en el plantel de profesionales y sedes con el propósito de mantener actualizada la documentación acreditada en cumplimiento del requerimiento indicado en el Inc.2.2. y 2.3. Caso contrario podrá considerarse como no válido el reconocimiento domiciliario, y/o la atención en consultorio que este realice, pudiendo ser penalizado el oferente por esta acción.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

3. Actividades principales a cumplir por el prestador:

- 3.1. Apertura y registro de novedades en un Historia Clínica-Laboral.
- 3.2. Control de Ausentismo.
- 3.3. Exámenes Preocupacionales
- 3.4. Exámenes de egreso.
- 3.5. Exámenes por ausencia prolongada.
- 3.6. Exámenes periódicos.
- 3.7. Realización de interconsultas.
- 3.8. Realización de juntas medicas por enfermedad y homologaciones.
- 3.9. Controles de reconocimiento medico domiciliario.
- 3.10. Asesoramiento medico laboral.
- 3.11. Registro y análisis estadístico de todos los reconocimientos médicos realizados en domicilio, en consultorio e interconsultas.
- 3.12. Cumplimiento de toda aquella actividad medico laboral comprendida en las Leyes N° 19.587 de Seguridad e Higiene Laboral y 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y sus respectivos Decretos Reglamentarios y resoluciones complementarias.

4. Condiciones de la prestación del servicio de reconocimiento médico de ausencias por enfermedad:

4.1. Reconocimientos médicos en domicilio

4.1.a) Alcance Territorial:

El control de ausentismo en el domicilio del/a empleado/a o aquel que se informara en el pedido, alcanzará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y la Ciudad de La Plata.

4.1.b) Alcance Personal

El control de ausentismo en el domicilio del/la empleado/a incluirá al personal dependiente de Educ.ar S.E. incluido en la nómina vigente al momento de la solicitud de la prestación.

En forma excepcional, Educ.ar S.E. podrá requerir la constatación de la enfermedad de un familiar a cargo.

4.1.c) Alcance clínico de la atención y reconocimientos médicos

i. Reconocimientos médicos del personal de Educ.ar S.E.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El reconocimiento médico en el domicilio del/la empleado/a tiene un propósito asistencial y de control, por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con su correspondiente examen físico.

Los certificados que presentare el/la empleado/a como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al al/la empleado/a, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose la evaluación, diagnóstico, indicación de reposo, día en que el/la empleado/a deberá reintegrarse a sus tareas o presentarse a nuevo control en Consultorio.

El profesional actuante justificará como máximo hasta diez (10) días corridos de licencia por ese acto para el personal dependiente de Educ.ar S.E. Para el caso en que al primer reconocimiento médico en domicilio, se definiera que se trata de una patología de largo tratamiento el prestador deberá informarlo a Educ.ar S.E., adjuntando información complementaria que permita su seguimiento en Consultorio Externo en el Servicio de la especialización que correspondiera.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

Los hechos derivados de cada reconocimiento médico en domicilio, deberán quedar asentados indefectiblemente en la historia clínica de cada empleado, en orden cronológico, con letra legible, en donde se detallaran todos los datos médicos de acuerdo a ciencia y arte, como así también las novedades resultantes del evento se haya este realizado o no.

A requerimiento de Educ.ar S.E. la entidad seleccionada deberá presentar un informe evolutivo a modo de resumen de la historia clínica constatando en orden cronológico las patologías, pronósticos, días de ausencia justificados y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral

ii. Reconocimientos médicos de familiares a cargo del personal de Educ.ar S.E. (pedidos de excepción)

En el caso en que –en forma excepcional- se hubiera solicitado el reconocimiento médico de un familiar a cargo, deberá estar presente el empleado de Educ.ar S.E. a quien se le verificará la identidad. Si no estuviera presente o bien el cuadro clínico no hiciera necesaria la asistencia personal y continua, se dejará registro de estas circunstancias en la notificación de visita y se informará a Educ.ar S.E.

En el caso de constataciones de la enfermedad de un familiar a cargo, el profesional justificará como máximo hasta cinco (5) días corridos de licencia. Para el caso en que al primer reconocimiento médico en domicilio, se definiera que el familiar a cargo presenta una patología de largo tratamiento que requiere de asistencia permanente, el prestador deberá informarlo a Educ.ar S.E., adjuntando información complementaria que permita su seguimiento posterior.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

4.1.d) Horario de visitas en domicilio

El reconocimiento médico en el domicilio del/la empleado/a deberá realizarse hasta las 20:30 hs. del día en que el pedido fue informado por Educ.ar S.E., salvo que por circunstancias estacionales o epidemiológicas particulares, los servicios médicos se encuentren sobrecargados, en cuyo caso el horario se amplía hasta las 22:30 hs.

4.1.e) Obligatoriedad de dejar constancia de visita en el domicilio informado

En los casos de no estar presente el/la empleado/a en el domicilio informado se dejará constancia de la visita, indicándose referencias sobre el inmueble, la persona que atendiera (familiar, vecino, encargado de edificio, etc.), la hora y el profesional médico actuante.

4.1.f) Incumplimiento en la realización de los reconocimientos médicos en domicilio

Cuando se referenciaran razones de emergencia meteorológica, inundación o intransitabilidad del radio de acceso al domicilio del empleado ausente, Educ.ar S.E. se reserva la facultad de evaluar la razonabilidad del incumplimiento y proceder al débito directo de la prestación.

No serán admitidas razones de “inseguridad en el área” o “zona insegura” para la no realización del reconocimiento médico, salvo que se acredite mediante constancia policial circunstancias que así lo ameriten.

Si los antecedentes acreditados ni las razones aducidas resultaran aceptables, Educ.ar S.E. se reserva el derecho a proceder al débito de la prestación en forma automática, a más las penalidades que en forma general se establecen en este Pliego.

5. Condiciones de la prestación del servicio en Consultorios Externos

5.1. Horarios de Atención

El/los consultorio/s estarán habilitados para la atención y reconocimientos médicos de lunes a viernes durante por lo menos 6 (seis) horas corridas por día, como mínimo a partir de las 9 horas de la mañana.

El personal concurrirá con autorización de Educ.ar S.E., comunicación que podrá realizarse en forma anticipada por vía telefónica, fax, mail o mediante autorización escrita que porte el empleado en cuestión al presentarse en el Centro Médico. Se requerirá la presentación de documento para verificar la identidad.

Las citaciones de reconocimiento (Juntas de reconocimiento, homologaciones, interconsultas) se efectuarán en horario laboral, entre las 10 AM y las 18 pm., salvo razones debidamente justificadas y siempre que medie acuerdo del/la paciente.

5.2. Alcance Personal: El control de ausentismo en Consultorios Externos no incluirá la constatación de la enfermedad de un familiar a cargo.

5.3. Alcance clínico de la atención y control

La atención y reconocimientos médicos en Consultorios Externos, tiene un propósito asistencial por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con su correspondiente examen físico.

Los certificados que presentare el/la empleado/a como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al al/la empleado/a, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose la evaluación, diagnóstico, indicación de reposo, día en que el/la empleado/a deberá reintegrarse a sus tareas y cualquier otra información de interés para el/la paciente.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

Toda documentación deberá ser incorporada a la Historia Clínica Laboral.

5.4. Enfermedades prolongadas y recidivas.

Cuando la patología médica indique un reposo inicial por más de diez días y luego se constate la necesidad de su prórroga, la Entidad seleccionada deberá enviar un informe evolutivo a modo de resumen de historia clínica constatando patología, tratamiento instituido, evolución, pronóstico, y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen medico laboral.

Cuando el empleado recidive su enfermedad, dentro de un plazo de dos (2) años de iniciada su enfermedad, se contabilizara como la misma enfermedad en lo que respecta a la suma de sus días de ausencia en concordancia con lo establecido en el Art. 208 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La omisión o envío incompleto de estas informaciones generará la penalidad por incumplimiento que se establece en las condiciones generales de este Pliego.

5.5. Notificación a Educ.ar S.E. en caso de no concurrir a control programado

En los casos en que habiendo mediado notificación de control posterior en Consultorio Externo, programado en día y hora y el/la empleado/a no se presentara se informará a Educ.ar S.E. en las condiciones y usos que se indican en el punto 6 de este anexo.

6. Metodología Operativa de información de resultados a Educ.ar S.E.

Al día siguiente y antes de las 10:00 hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por Mail el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo – cuando se tratara de examen médico de control de ausentismo- referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro a las tareas.

En el caso en que tales exámenes no pudieran ser realizados, se informarán los motivos y cualquier dato que complemente la atención del caso.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Cuando Educ.ar S.E. lo requiriese, la entidad seleccionada deberá proveer síntesis de la Historia Clínica Laboral o constancias de los estudios o prácticas complementarias realizadas, en el tiempo y forma solicitada.

Todos los meses y en conjunto con la presentación de la Factura, se entregarán las constancias de atención, informes de resultados y estudios realizados para verificación y guarda en el Legajo Personal del/la empleado/a.

La no presentación de constancias de visita, cuando el reconocimiento médico domiciliario no pudo realizarse, conllevará indefectiblemente el débito de la prestación en forma automática. Ello sin desmedro de que fueran de aplicación las penalidades incluidas en las condiciones generales de este Pliego.

6.1. La metodología de cotización será por capita fija para el caso de abono mensual, para el resto de los ítems deberán cotizar por precio unitario.

6.2. En el caso de aquellos pedidos de reconocimiento medico que no hayan podido realizarse por cualquier motivo, serán contabilizados para la ejecución de las penalidades contempladas en este anexo.

6.3. La nómina del personal de Educ.ar S.E., será suministrada al adjudicatario al momento del inicio de la prestación del servicio.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.